



**Visión:** “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

**RESOLUCIÓN N° 149/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “REACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - PILAR” - ID 472698.**

Pilar, 06 de agosto de 2025

**VISTO:** La convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional “REACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - PILAR” - ID 472698, y;

**CONSIDERANDO:** La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional en el Portal de la DNCP; El Acta de Apertura de Oferta, de fecha 01 de agosto de 2025, en la que constan las cotizaciones presentadas por los oferentes María Verónica Zárate Aquino y Ramón Alberto Sosa Roldán; El Informe del Comité Evaluador, a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado; La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece en su “Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”; El Decreto N° 2264/2024 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece en su “Artículo 102.- Designación del administrador de Contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato... ”; La Ley 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”, y en su Artículo 26º expresa textualmente: “la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas “Resoluciones” y reglamentos departamentales”, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

**RESUELVE**

...//



**Visión:** *“Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”*

RESOLUCIÓN N° 149/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “REACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ - PILAR” - ID 472698.**

//...

**Art. 1°.- ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía Nacional “Reacondicionamiento de la Residencia Universitaria de la Gobernación de Ñeembucú - Pilar” - ID 472698, a la firma Ramón Alberto Sosa Roldán, con RUC 3199170-0, por un monto total de G. 555.897.000 (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil).

**Art 2°.- DESIGNAR** al Sr. César Daniel Barrios Vargas, Jefe de Ejecución de Contratación, como Administrador de Contrato del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “Reacondicionamiento de la Residencia Universitaria de la Gobernación de Ñeembucú - Pilar” - ID 472698.

**Art 3°.- REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

**Art 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ELINA MABEL SOSA VILLALBA**  
Secretaria General

**VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO**  
Gobernador del Ñeembucú